

C. SERGIO MONTERO
PRESENTE.-

En relación a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional, el día 07 de febrero del año 2017, en la que solicita:

*“Para todos los procesos electorales locales desde el año 2000, me gustaría conocer la afiliación partidaria de cada uno de los candidatos a gobernador o presidente municipal propuestos por la coalición PAN-PRD. Es decir, para cada uno de estos candidatos de coalición, me gustaría saber si, una vez electo, la afiliación formal del candidato habría sido con el Partido Acción Nacional o el Partido de la Revolución Democrática.
Muchas gracias por su ayuda”.*

Al respecto le informo, de los procesos electorales solicitados en el proceso electoral 2001, 2004, 2007, no participa ninguna coalición PAN-PRD. Es hasta en el proceso electoral de 2010, en la que participa la coalición denominada en un principio Con Malova de Corazón por Sinaloa y Cambiemos Sinaloa, así como en el proceso electoral de 2013, Coalición “Unidos Ganas Tu”.

La Ley Electoral vigente en esos procesos electorales, contenía en el artículo 113, los requisitos para el registro de candidaturas:

ARTÍCULO 113. La solicitud de registro de candidaturas deberá señalar el partido político o coalición que la postule y los siguientes datos de los candidatos:

- I. Apellido paterno, materno y nombre completo;
- II. Lugar, fecha de nacimiento y sexo; (Ref. según Dec. 688 del 3 de octubre de 2012 y publicado en el P.O. No. 121 del 5 de octubre de 2012, edición vespertina).
- III. Domicilio;
- IV. Ocupación;
- V. Clave de la credencial para votar; y,
- VI. Cargo para el que se les postule.

La solicitud deberá acompañarse de la declaración de aceptación de la candidatura, copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar, así como la constancia de residencia de los candidatos propietarios y suplentes en su caso. (Derogado tercer párrafo según Dec. 688 del 3 de octubre de 2012 y publicado en el P.O. No. 121 del 5 de octubre de 2012, edición vespertina).

Lo que significa que no es un requisito la filiación partidaria, le hago llegar con lo que contamos en nuestros archivos, los convenios de las coaliciones señaladas, y anexo en su caso, que contiene la posición y origen de cada uno de los candidatos y formulas a registrarse.

En lo correspondiente al proceso electoral 2015-2016, el Partido de la Revolución Democrática, se retira dejando sin efectos el escrito presentado de manera conjunta en el que solicitaban el registro del convenio de Coalición Total “POR UN SINALOA MEJOR” originalmente formada por los partidos Acción Nacional, Sinaloense y de la Revolución Democrática.

En la página Web del Instituto www.ieesinaloa.mx, se encuentran publicada la información referente a los resultados de los procesos electorales locales en la sección “Procesos electorales”, por año electoral 2010, 2013 y 2016. Por elección, por distritos electorales y Municipios y por Partido Político o Coalición (contiene los nombres de los candidatos y que partido político coalición los postuló)

Le proporciono los links, del formato que disponemos en nuestros archivos.

2010

Candidatos Registrados 2010

Candidatos Electos 2010

Resultados 2010

<http://www.cee-sinaloa.org.mx/publico/procesoselectorales/index.aspx?id=405>

2013

Candidatos Registrados 2013

Candidatos Electos 2013

Resultados 2013

<http://www.cee-sinaloa.org.mx/publico/procesoselectorales/index.aspx?id=464>

2016

Resultados 2016

Candidatos Electos 2016

Candidatos Registrados 2016

<http://www.cee-sinaloa.org.mx/publico/DetalleBanners/index.aspx?ID=47>

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 4, 17, 66, 134 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sinaloa, a 21 de febrero del 2017

LIC. CLAUDIA ZAMUDIO BELTRÁN
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.